



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)



APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL ÁREA APD-2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2019, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 y 152 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación Voluntaria, del área de planeamiento desarrollado APD-2 del Plan General Municipal de Cárcar, promovido por la Junta de Reparcelación Voluntaria de dicha área APD-2. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicar el presente acuerdo en el BON y notificarlo a los promotores y demás interesados, cuyos datos constan en el expediente administrativo.

Tercero.- Una vez cumplimentado lo dispuesto en el apartado anterior, y siendo firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria, se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder a la inscripción de la presente Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación o publicación de este acuerdo.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación de este acuerdo ; o bien,



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de esta acuerdo.

Cárcar a 5 de Julio de 2019. La Alcaldesa. Teresa Insausti Sola.

